

RESOLUCIÓN No. 276 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor cuantía No. JBB-SA-MC-002-2026”

LA DIRECTORA GENERAL DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 646 de 2025, en su calidad de ordenadora del gasto, la Resolución No. 017 de 2020, así como la normatividad vigente especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

El Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del decreto 646 de 2025:

“El Jardín Botánico “José Celestino Mutis” es un establecimiento público adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, con domicilio en Bogotá D.C.

El Jardín Botánico es un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de Bogotá D.C.; y, a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales”.

El artículo 33 del Decreto 646 de 2025 establece las funciones a cargo del Jardín Botánico, dentro de las cuales se encuentra la de “mantener y presentar en sus predios, especies de plantas en vía o en peligro de extinción”, lo cual implica procurar el adecuado mantenimiento de los predios a cargo del Jardín Botánico, y de las especies preservadas en los mismos.

Mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: “Bogotá Camina Segura”, el cual tiene como objetivo general *“mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”.*

RESOLUCIÓN No. 276 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor cuantía No. JBB-SA-MC-002-2026”

Igualmente, el Plan Distrital de Desarrollo establece diferentes programas orientados al fortalecimiento de la infraestructura pública, la sostenibilidad ambiental, la resiliencia climática, la gestión del riesgo, la conservación de los ecosistemas y el mejoramiento de los equipamientos y espacios al servicio de la ciudadanía. Dentro de estos programas se encuentran, entre otros: i) Ordenamiento territorial sostenible, equilibrado y participativo; ii) Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión; iii) Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad; iv) Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro; v) Reducción de emisiones y control del deterioro ambiental; y vi) Fortalecimiento de la infraestructura y de las capacidades institucionales para la prestación de servicios a la ciudadanía; todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

En este sentido, y con el fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en sus proyectos de inversión y en la programación de los gastos de funcionamiento, contexto dentro del cual la **Secretaría General** consolidó el Proyecto de Inversión 8100-“Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas del Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá D.C.”.

Este proyecto busca fortalecer la planeación estratégica y los sistemas de información, aumentar la efectividad de las herramientas de seguimiento y monitoreo de los procesos, procedimientos y productos generados, así como fortalecer el conjunto de lineamientos y herramientas, generando capacidades en la prestación de los servicios de tecnología e información. De igual manera, pretende mejorar los procesos de almacenamiento, clasificación y análisis de la documentación física y digital, mantener y mejorar la infraestructura física para garantizar mejores condiciones a visitantes y colaboradores, y fortalecer los procesos de comunicación institucional, todo ello con el fin de mejorar la sostenibilidad, la planeación estratégica y la infraestructura física y tecnológica del Jardín Botánico José Celestino Mutis, garantizando el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión.

De acuerdo con lo definido en la Ficha EBI del Proyecto de Inversión, una de las metas establecidas consiste en *“Mantener y adecuar 1 Sede(s) del Jardín Botánico José Celestino Mutis”*, lo cual implica adelantar acciones orientadas a la conservación, recuperación y mejoramiento de los diferentes espacios e infraestructuras que conforman la Entidad.

En ese contexto, el mantenimiento de las cubiertas constituye una actividad esencial para garantizar la adecuada conservación de las edificaciones y de los espacios destinados al desarrollo de las actividades institucionales. Las cubiertas representan la primera barrera de protección frente a las condiciones climáticas y ambientales, por lo que su deterioro puede generar filtraciones, humedades y afectaciones progresivas sobre elementos

RESOLUCIÓN No. 276 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor cuantía No. JBB-SA-MC-002-2026”

constructivos, acabados, redes, equipos, mobiliario, documentación y demás bienes asociados a la operación de la Entidad. De igual manera, la falta de intervención oportuna puede derivar en patologías constructivas de mayor complejidad, incrementando los costos de mantenimiento futuro y comprometiendo la funcionalidad de los espacios intervenidos.

Adicionalmente, el adecuado estado de las cubiertas contribuye a garantizar condiciones apropiadas de seguridad, salubridad y confort para servidores públicos, contratistas, visitantes y demás usuarios de las instalaciones, reduciendo riesgos asociados a filtraciones, deterioro de materiales, presencia de humedad y afectaciones a las condiciones ambientales interiores de las edificaciones.

Particularmente para las infraestructuras destinadas a la producción vegetal, como es el caso de los módulos de invernadero de la sede Vivero La Florida, el estado de la cubierta resulta determinante para el control de las condiciones ambientales requeridas para los procesos de germinación, propagación y desarrollo de material vegetal. El deterioro de estos elementos puede afectar las condiciones de luminosidad, protección y control climático necesarias para el adecuado funcionamiento de estas instalaciones, impactando directamente las actividades misionales desarrolladas por la Entidad.

En atención a lo anterior, y en desarrollo de las competencias asignadas a la Entidad en materia de administración, mantenimiento, conservación y mejoramiento de su infraestructura física, la Secretaría General, a través del Equipo de Infraestructura y Mantenimiento, identificó la necesidad de adelantar intervenciones de obra civil orientadas al mantenimiento, reparación y recuperación de cubiertas en infraestructuras priorizadas del Jardín Botánico José Celestino Mutis, con el propósito de preservar las condiciones de protección, funcionalidad, seguridad y operación de los espacios objeto de intervención.

La necesidad se origina en la identificación de condiciones de deterioro en las cubiertas de infraestructuras priorizadas por la Entidad, específicamente en el área de aprovechamiento ubicada en la sede principal del Jardín Botánico José Celestino Mutis y en uno de los módulos del invernadero ubicado en la sede Vivero La Florida, las cuales presentan afectaciones que inciden en las condiciones de uso, protección, funcionalidad y operación de dichos espacios.

Es importante señalar que, durante la vigencia anterior, la Entidad adelantó un proceso de mantenimiento de cubiertas orientado principalmente a la intervención de edificaciones localizadas en la sede administrativa, caracterizadas por sistemas de cubierta en placa de concreto y cubiertas planas impermeabilizadas. Esta priorización respondió a las necesidades identificadas en ese momento, a la disponibilidad presupuestal y al alcance técnico definido para el contrato No. JBB-CTO-1141-2025. La concentración de actividades en la sede administrativa permitió optimizar la logística operativa y reducir los tiempos de ejecución, aspecto determinante dado que el plazo contractual era particularmente limitado

RESOLUCIÓN No. 276 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor cuantía No. JBB-SA-MC-002-2026”

y no permitía, en ese momento, extender las intervenciones hacia infraestructuras adicionales sin comprometer el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, las áreas correspondientes al aprovechamiento de la sede principal y el módulo priorizado del invernadero de la sede Vivero La Florida no fueron incluidas dentro de las intervenciones ejecutadas, toda vez que presentan tipologías constructivas y requerimientos técnicos distintos, asociados a cubiertas livianas y sistemas metálicos, cuya atención demandaba recursos adicionales y un alcance específico de intervención. Para la presente vigencia, la Entidad cuenta con una destinación específica de recursos provenientes de los excedentes financieros de 2024, orientados exclusivamente a atender las necesidades identificadas en estas áreas. Bajo el principio de planeación, estas decisiones permitieron estructurar una priorización técnica y presupuestal coherente, garantizando que cada intervención se ejecutara conforme a su complejidad, disponibilidad de recursos y pertinencia normativa.

Estas intervenciones fueron priorizadas como resultado de los recorridos, inspecciones y visitas técnicas adelantadas por el personal del Equipo de Infraestructura y Mantenimiento, en las cuales se evidenció el deterioro progresivo de los materiales de cubierta, derivado de la exposición permanente a la intemperie, la radiación solar, la humedad, los cambios de temperatura y los periodos de alta pluviosidad.

En particular, en la cubierta del área de aprovechamiento se identificó fatiga y cristalización del material, situación que ha generado filtraciones recurrentes al interior de la edificación, afectando las condiciones de uso y operación del espacio. Por su parte, en uno de los módulos del invernadero de La Florida se evidenció un deterioro significativo de la cubierta existente, lo cual ha ocasionado filtraciones en el área destinada a la germinación y propagación de plántulas, afectando las condiciones requeridas para el adecuado desarrollo de los procesos de producción vegetal adelantados por la Entidad.

El mantenimiento de las cubiertas resulta fundamental para preservar la integridad de las edificaciones y evitar afectaciones derivadas del ingreso de agua lluvia, humedad y cambios de temperatura, los cuales pueden ocasionar daños en elementos estructurales, acabados, redes, equipos, mobiliario, materiales almacenados y procesos misionales de la Entidad. Así mismo, estas intervenciones permiten prevenir el deterioro progresivo de la infraestructura, mitigar riesgos para los usuarios, mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad de los espacios, y prolongar la vida útil de las edificaciones.

En este sentido, se requiere contratar la ejecución de actividades de mantenimiento, reparación y recuperación de cubiertas existentes, mediante acciones preventivas y correctivas que permitan restablecer condiciones adecuadas de impermeabilización, protección y funcionalidad de las edificaciones objeto de intervención.

RESOLUCIÓN No. 276 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor cuantía No. JBB-SA-MC-002-2026”

Es importante precisar que las actividades contempladas corresponden a labores de mantenimiento y recuperación de cubiertas existentes, sin modificar áreas construidas, usos o condiciones urbanísticas de las edificaciones, razón por la cual no se requiere adelantar trámites de licencias urbanísticas o permisos de construcción para su ejecución.

En consecuencia, la presente necesidad responde a una situación real, actual y técnicamente sustentada, orientada a corregir las filtraciones evidenciadas, mitigar el deterioro progresivo de las cubiertas y garantizar condiciones adecuadas de protección, funcionalidad y operación en el área de aprovechamiento de la sede principal y en el módulo del invernadero priorizado de la sede Vivero La Florida.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de selección abreviada de menor cuantía, con el fin de contratar la ejecución de las obras de mantenimiento, reparación y recuperación de las cubiertas priorizadas por la Entidad, garantizando la conservación de la infraestructura física institucional y la continuidad de las actividades misionales que allí se desarrollan.

La necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal, según consta en la siguiente imagen:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?
72102900;72103300;81101500;721015100;30151500	123-5-8100-REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, Y RECUPERACION DE LAS CUBIERTAS EN EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EN LA SEDE DE LA FLORIDA	Agosto	Agosto	2	Meses	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	257.866.060 COP	257.866.060 COP	No

Conforme con lo señalado en el Decreto 646 de 2025 y la Resolución No. 017 de 2020, para todos los efectos, el ordenador del gasto del presente proceso será la Directora General del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Por las razones expuestas anteriormente, se considera pertinente y viable técnicamente adelantar el proceso de selección para **“123-5-8100-REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, Y RECUPERACION DE LAS CUBIERTAS EN EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EN LA SEDE DE LA FLORIDA”**.

Que teniendo en cuenta factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es la **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA**, con fundamento en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece el trámite aplicable para esta modalidad, así como los términos en que se debe desarrollar el procedimiento.

RESOLUCIÓN No. 276 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor cuantía No. JBB-SA-MC-002-2026”

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$257.865.557) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, AIU, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato. El valor del contrato será el valor de la propuesta favorecida.

Nota 1: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Nota 2: El proponente no podrá superar la media (valor máximo a pagar por la Entidad) para cada uno de los ítems.

Nota 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, durante la evaluación económica la Entidad verificará que las ofertas presentadas no contengan precios artificialmente bajos. Cuando, con fundamento en la información disponible y en el análisis realizado por el comité evaluador, se estime que una oferta presenta un valor artificialmente bajo, la Entidad requerirá al proponente para que presente las explicaciones y soportes que justifiquen el valor ofertado. Analizadas las explicaciones suministradas, el comité evaluador recomendará la continuidad o el rechazo de la oferta, según corresponda, dejando constancia de las razones técnicas, económicas y jurídicas que sustenten su recomendación.

Nota 4: Para el análisis de ofertas con presunto precio artificialmente bajo, la Entidad podrá aplicar los lineamientos y criterios establecidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación” (G-MOAB-01) expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación:

No. CDP	Fecha	Rubro	Fuente Financiación	Valor CDP
1412	31/07/2026	Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas del Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá D.C.	3-200-F002 RB ADMINISTRADO S DE LIBRE DESTINACIÓN	\$257.866.060
VALOR TOTAL CDP				\$ 257.866.060

Que la Entidad adelantó el análisis del sector, estudio de mercado y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

RESOLUCIÓN No. 276 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor cuantía No. JBB-SA-MC-002-2026”

Que el diez (10) de septiembre de 2026, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la Selección Abreviada por Menor cuantía N° JBB-SA-MC-002-2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que, durante el término de publicación de Estudios Previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el 11 y el 17 de septiembre de 2026, se presentaron observaciones al complemento del proyecto de pliego de condiciones, tal como se puede constatar en la plataforma SECOP II, a las cuales la entidad dio respuesta. Igualmente, se presentaron observaciones extemporáneas a las que igualmente la entidad dio respuesta.

Que, estando dentro del término establecido en el cronograma del Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II solicitudes de limitación del proceso de selección a Mipymes territoriales, por parte de los interesados relacionados a continuación:

INTERESADO	NIT	SOLICITUD DE LIMITACIÓN
PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	900.782.420-1	TERRITORIAL
UNINGECOL S.A.	900.176.059-4	TERRITORIAL
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA NUEVO HORIZONTE S.A.S	901.749.267-3	TERRITORIAL

Que, al verificar las solicitudes de limitación a Mipymes, se encontró que cumplen con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, así como lo estipulado en el numeral 2.8 del Complemento al Pliego de Condiciones.

Que dado lo anterior, en aplicación de los principios que rigen la Contratación Estatal y en aras de garantizar pluralidad de oferentes, **la entidad limitará** el presente proceso de selección en su participación a Mipymes Colombianas, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. párrafo 3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, el presente proceso de selección será limitado a Mipymes Colombianas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que “(...) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (...)*”.

RESOLUCIÓN No. 276 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor cuantía No. JBB-SA-MC-002-2026”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor cuantía N° JBB-SA-MC-002-2026 cuyo objeto es ***“123-5-8100-REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, Y RECUPERACION DE LAS CUBIERTAS EN EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EN LA SEDE DE LA FLORIDA”***, el cual **se limita en su participación a Mipymes Colombianas**, de acuerdo a lo manifestado en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial de la Selección Abreviada por Menor Cuantía N° JBB-SA-MC-002-2026, hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$257.865.557) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, AIU, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

El valor del contrato será el valor de la propuesta favorecida.

ARTÍCULO TERCERO- MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección pertinente para el presente proceso corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA**, con fundamento en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - CRONOGRAMA: El cronograma del proceso será el establecido a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - MODIFICACIONES AL ACTO DE APERTURA Y AL PLIEGO: Las modificaciones a que hubiere lugar del presente Acto Administrativo, se realizarán mediante resolución motivada; las del pliego de condiciones, mediante Adendas.

ARTÍCULO SEXTO. - VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS- Publicar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el presente acto administrativo y el complemento de pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada por Menor cuantía JBB-SA-MC-002-2026.

RESOLUCIÓN No. 276 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor cuantía No. JBB-SA-MC-002-2026”

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026.



MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Directora General Jardín Botánico José Celestino Mutis

Elaboró: Luis Ernesto Ramírez Luna. Abogado Oficina Jurídica
Revisó: Carolina Calle Castillo. Abogada Oficina Jurídica

